

Expediente: 2702/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINTO JOSE ANTONIO S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PINTO, Jose Antonio-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2702/25



H108022939417

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PINTO JOSE ANTONIO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 2702/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/06/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente, informe de deudores alimentarios y la conformidad prestada por el letrado LOZANO MUÑOZ,JOSE MARIA con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA petitionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 47/100 (\$133.711,47)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial N° 560809605273035 - CBU N° 2850608-7 5009605273035-5, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850140230000022010533 - ALIAS: PIBE.NUDO.BOLDO, Perteneciente a CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - CUIT N° 30517999551. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/11/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/40dca1b0-c3ae-11f0-bdb2-53a00f5c5826>